

PROFESORADO DE CARRERA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR



Momento en que se informa al Rector de los resultados de la Comisión designada por él

El miércoles 28, la comisión designada por el Rector le entregó a éste, los proyectos para la creación del profesorado de carrera de enseñanza media superior.

El doctor Guillermo Soberón ha enviado los proyectos mencionados a las comisiones de Trabajo Académico y de Legislación del H. Consejo Universitario. A continuación se reproduce la documentación y los correspondientes proyectos.

Sr. Dr.
Guillermo Soberón Acevedo
Rector de la Universidad Nacional
Autónoma de México
Presente.

1.- Nos dirigimos a usted para informarle de los resultados que se lograron en las pláticas efectuadas con representantes de diversas asociaciones del personal académico para la creación del profesorado de carrera de enseñanza media superior.

En primer lugar, debemos manifestar que como integrantes de la Comisión de Rectoría en todo momento seguimos las indicaciones que usted nos señaló al instante de nuestra designación como

(*Sigue en la Pág. 2*)

sus representantes en esas pláticas.

Del 9 de febrero, día de la instalación de la Comisión al 5 de abril que terminó la primera fase de estas labores, se realizaron trece sesiones en las que estuvieron presentes representantes de las asociaciones del personal académico de los nueve planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, del SPAUNAM, de la Unión de Profesores de la Facultad de Ingeniería, Asociación de Profesores Universitarios de México, Colegio de Personal Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Colegio de Investigadores Biólogos del Instituto de Biología, Unión de Profesores de la Facultad de Odontología, Unión de Profesores de la Facultad de Odontología de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales-Iztacala y Unión de Profesores de Educación Física.

Las dos primeras pláticas se destinaron a la elaboración de un reglamento para que normara las discusiones (anexo 1); en las subsiguientes se dialogó sobre los puntos más importantes para la creación del profesorado de carrera en la enseñanza media superior, y fue posible, en principio, encontrar una serie de puntos en los cuales, la Comisión de Rectoría y los representantes de las asociaciones, estuvimos de acuerdo. (anexos 2, 3 y 4).

En esta forma, al concertarse una serie de acuerdos, se pasó a una segunda etapa, prevista en el Reglamento de la discusión, que consistió en la constitución de una comisión redactora integrada por la Comisión de Rectoría, el SPAUNAM y las Asociaciones Autónomas, con tres representantes por cada sector, para que redactara el proyecto de Instructivo tomando como base los acuerdos y suscritos.

En esta segunda etapa se efectuaron siete sesiones, y conjuntamente elaboramos el proyecto de **Instructivo del profesorado de carrera de enseñanza media superior**, que consta de 15 artículos y 4 transitorios, todos firmados por los representantes de los tres sectores que formaron la Comisión de redacción en cuestión. (anexo 5). El SPAUNAM presentó un documento de salvedades (anexo 6). Las Asociaciones Autónomas, específicamente las Uniones de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria, sintetizaron sus reflexiones en un documento. (anexo 7).

Respecto al **Instructivo sobre la coordinación y evaluación académica de las labores de apoyo a la docencia del profesorado de carrera de enseñanza media superior**, (anexo 8) se siguió otro procedimiento al señalado en el párrafo anterior, ya que el SPAUNAM y las Asociaciones Autónomas reconocieron en uno de los acuerdos firmados que:

“El reglamento que norme la creación del profesorado especial de carrera, así como los procedimientos de ingreso y los requisitos, deberá ser separado de aquél que norme los órganos encargados de la coordinación y la evaluación de tareas de apoyo a la docencia ya que la función y los procedimientos de estos últimos es potestad de la Universidad regularlos”.

La Comisión de Rectoría elaboró un anteproyecto, escuchó exhaustivamente las opiniones de los representantes de los profesores; redactó un proyecto y volvió a intercambiar ideas con ellos al respecto. Muchas de las sugerencias de los profesores fueron incorporadas al documento. Este proyecto conforme al acuerdo transcrito, no se firmó.

Deseamos manifestar a usted que todas las sesiones se celebraron en un clima de mutuo respeto y cordialidad, lo que indudablemente contribuyó al éxito de la labor emprendida.

II.— Expresamos a usted algunas de las principales ideas que se externaron en esas sesiones y que consideramos constituyen la base y columna vertebral de los dos proyectos de Instructivos que le estamos entregando:

1.— La creación del profesorado de carrera de enseñanza media superior deberá contribuir en forma determinante a la superación académica de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Los profesores deberán aprovechar las horas de actividades de apoyo a la docencia, entre otras cosas, para mejorar planes y programas, para apoyar el trabajo de los alumnos, para investigar, para redactar material didáctico y textos pedagógicos y para actividades administrativas de apoyo a la docencia. Es ésta una oportunidad para vigorizar al profesorado de la enseñanza media superior.

A su vez los alumnos se beneficiarán, sin lugar a dudas, al contar con mejores profesores, más preparados y actualizados, dedicados exclusivamente a las labores docentes, de investigación y de difusión de la cultura.

2.— Es ésta también una oportunidad para crear una estructura académico-administrativa sólida que contribuya a que los dos sistemas de enseñanza media superior preparen cada día mejor a sus educandos.

3.— Es indispensable que para lograr los objetivos señalados en los dos puntos anteriores se tenga especial cuidado en lo siguiente:

a) que los profesores lleguen a ser parte del profesorado de carrera únicamente a través de un concurso de oposición en que se llenen todos los requisitos y se sigan todos los procedimientos

señalados en el Instructivo en cuestión. Accederá a esta nueva categoría académica sólo el profesor con una preparación suficiente y que a través de los años haya demostrado su capacidad y dedicación a la docencia.

b) el establecimiento de un sistema de supervisión para que se cumpla con las obligaciones de las actividades de apoyo a la docencia. Es necesario que el profesor cumpla con todas sus responsabilidades. El profesorado de carrera de la enseñanza media superior va contra el chambismo, las "aviadurías", el incumplimiento y la irresponsabilidad.

El profesorado de carrera de enseñanza media superior precisará las tareas de acuerdo con las necesidades de los planteles y rendirá semestralmente sus informes de labores. Esta es la verdadera idea de la profesionalización de la enseñanza, y quien no cumpla con sus obligaciones no podrá continuar como integrante del personal académico al servicio de la Universidad, y

4.— El proceso de creación del profesorado de enseñanza media superior no puede ser cuestión de unos días o meses, sino de años.

La Universidad deberá crear estas plazas, tomando en cuenta dos factores principales:

- a) Las necesidades académicas que cada sistema vaya teniendo de contar con esta categoría de profesores y,
- b) Los recursos económicos con que se vaya contando.

III.— De justicia es mencionar los elementos que tuvimos en cuenta para la elaboración de los dos Instructivos en cuestión:

a) El discurso del doctor Guillermo Soberón, Rector de la UNAM, en el convivio de fin de año en 1974 de la Escuela Nacional Preparatoria y donde esbozó los principios para la creación de un profesor de carrera en la enseñanza media superior.

b) El proyecto de Instructivo para los Profesores de Carrera de Enseñanza Media Superior, publicado en la "Gaceta UNAM" el 4 de junio de 1975.

c) Los acuerdos suscritos por los representantes del Rector con diversas asociaciones del personal académico los días 19 y 24 de junio de 1975, así como el artículo décimo segundo transitorio del Título "de las Condiciones Gremiales del Personal Académico" aprobado por el Consejo Universitario y publicado en la "Gaceta UNAM" el 1o. de diciembre de 1975.

d) Los documentos presentados por el SPAUNAM, y

e) Los documentos presentados por las diversas Asociaciones de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria.

Señor Rector:

Si usted lo juzga pertinente, consideramos que estos dos proyectos de Instructivos se encuentran listos para ser enviados a las comisiones respectivas del Consejo Universitario.

Deseamos agradecer a usted en forma muy especial y respetuosa la confianza que depositó en nosotros para la elaboración de dichos documentos.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterar a usted las muestras de nuestra más distinguida consideración.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cd. Universitaria, D.F., a 27 de abril de 1976

Lic. Jorge Carpizo
Presidente de la
Comisión de Rectoría
y Abogado General.

Lic. Enrique Espinosa Suñer
Director General de la
Escuela Nacional Preparatoria.

Dr. Fernando Pérez Correa
Coordinador del Colegio de
Ciencias y Humanidades.

Lic. David Pantoja
Secretario General del
Colegio de Ciencias y
Humanidades.

Lic. Ignacio Carrillo Prieto
Coordinador de la Comisión
Técnica de Estudios y
Proyectos Legislativos.

Ing. Raúl López Chávez
Director Auxiliar del
Plantel No. 2 de la E.N.P.

Dr. José Bazán Levy
Director del Plantel
Naucalpan de la Unidad
Académica del Bachillerato
del C.C.H.

Lic. Miguel Návar y Návar
Director Auxiliar del
Plantel No. 8 de la E.N.P.

Ing. Alfonso López Tapia
Director del Plantel
Azcapotzalco de la
Unidad Académica del
Bachillerato del C.C.H.

(Sigue en la Pág. 4)

Lic. Germán Valdés Álvarez
Director del Plantel No. 9
de la E.N.P.

Lic. Manuel González Oropeza
Miembro de la Comisión
Técnica de Estudios y
Proyectos Legislativos.

ANEXO 1

REGLAMENTO QUE NORMARA LA DISCUSION PARA LA ELABORACION DEL INSTRUCTIVO DE LOS PROFESORES DE CARRERA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR

PRIMERO.— Las pláticas para la formulación del Proyecto de Instructivo para la creación del profesorado especial de carrera para la Enseñanza Media Superior de la Universidad Nacional Autónoma de México, se celebrarán en el día y hora que de común acuerdo señalen la Comisión de Rectoría y las Asociaciones en la sesión inmediata anterior.

SEGUNDO.— El lugar de las reuniones será el noveno piso de la Torre de Rectoría.

TERCERO.— La Comisión de Rectoría se encuentra integrada por las siguientes personas:

Lic. Jorge Carpizo
Dr. Fernando Pérez Correa
Lic. Enrique Espinosa Suñer
Lic. David Pantoja
Lic. Ignacio Carrillo Prieto
Lic. Manuel González Oropeza
Ing. Raúl López Chávez
Lic. Miguel Nívar y Nívar
Lic. Germán Valdés Álvarez
Dr. José Bazán e
Ing. Alfonso López Tapia

CUARTO.— La discusión se sujetará a las normas siguientes:

a) Los artículos y los párrafos correspondientes serán discutidos por orden numérico. Asimismo se oirán las propuestas.

b) De no aprobarse de inmediato una proposición, se dejará pendiente su discusión a petición de alguna de las partes para una nueva plática que se convendrá de común acuerdo.

QUINTO.— El orden de las discusiones será como sigue:

a) Cualquiera de los miembros de la Comisión de la Rectoría, dará lectura al proyecto de las proposiciones que vayan a ser discutidas.

b) El debate se sujetará a un máximo de tres intervenciones por parte de la Comisión de Rectoría y de las Asociaciones, previa la solicitud del uso de la palabra; evitándose debates abiertos o personales. Cada intervención no deberá exceder de 5 minutos.

c) Se designará una Comisión de nueve miembros; tres nombrados por la Comisión de Rectoría, tres por parte del SPAUNAM y tres a cargo de las Asociaciones Autónomas, quienes tendrán a su cargo la redacción y estilo, registrando fielmente los acuerdos habidos en el proyecto del instructivo elaborado.

d) Si en un texto, una o más Asociaciones no está de acuerdo, así se señalará en el documento respectivo, firmando quienes hayan aceptado la proposición o el artículo, según sea el caso.

SEXTO.— En las discusiones participarán las Asociaciones del Personal Académico de la UNAM, mediante sus representantes acreditados, mismos que suscribirán las actas finales correspondientes a cada sesión.

SEPTIMO.— Los acuerdos que se tomen, serán transcritos en actas que se firmarán por la Comisión de Rectoría y los representantes de las Asociaciones del Personal Académico.

ANEXO 2

El medio único e idóneo para ingresar como profesor especial de carrera en la enseñanza media superior es el concurso de oposición y en los requisitos se señalará un mínimo de antigüedad al servicio de cualquiera de los dos sistemas de bachillerato: Escuela Nacional Preparatoria y Colegio de Ciencias y Humanidades.

Las normas que regulen el profesorado especial de carrera en la enseñanza media superior deben establecer con toda precisión órganos competentes y procedimientos objetivos para coordinar y evaluar en términos de la eficiencia académica las tareas de apoyo a la docencia.

El reglamento que norme la creación del profesorado especial de carrera, así como los procedimientos de ingreso y los requisitos, deberá ser separado de aquél que norme los órganos encargados de la coordinación y la evaluación de tareas de apoyo a la docencia, ya que la función y los procedimientos de estos últimos es potestad de la Universidad regularlos.

Los dos reglamentos en cuestión deberán ser sometidos a la consideración del Consejo Universitario en la misma sesión.

ANEXO 4

Las categorías y requisitos para el profesor de carrera de enseñanza media superior, deberán ser los siguientes:

CATEGORIA "A"

1. Tener nombramiento de profesor de asignatura "A" definitivo.
2. Impartir 20 horas semanales efectivas de clase como mínimo.
3. Contar con una antigüedad mínima de 3 años de docencia en la Escuela Nacional Preparatoria o en el Colegio de Ciencias y Humanidades.
4. Poseer el título en el nivel de licenciatura, en el área correspondiente.
5. Demostrar aptitud para la docencia e investigación.
6. Aprobar el concurso de oposición correspondiente.

CATEGORIA "B"

1. Tener nombramiento de profesor de asignatura "B" definitivo.
2. Impartir 20 horas semanales efectivas de clase como mínimo.
3. Contar con una antigüedad mínima de 5 años de docencia en la Escuela Nacional Preparatoria o en el Colegio de Ciencias y Humanidades.
4. Poseer el título en el nivel de licenciatura, en el área correspondiente.
5. Demostrar aptitud para la docencia e investigación.
6. Aprobar el concurso de oposición correspondiente.

La comisión redactora instrumentará un artículo transitorio para que, en su caso, y por esta única vez, las convocatorias que se expidan antes del 31 de diciembre de 1976, puedan señalar una antigüedad distinta de las indicadas para las categorías "A" y "B".

La distribución del trabajo, tanto en la categoría "A" como en la "B", será la siguiente: 21 horas a la semana de docencia oral como mínimo, y 19 horas a la semana como máximo de actividades de apoyo a la docencia.

SALVEDADES

Las asociaciones autónomas y en especial de la Escuela Nacional Preparatoria, no están de acuerdo con el requisito número 3, ni con la redacción del artículo transitorio sobre la antigüedad en este aspecto.

El SPAUNAM manifestó que respecto al requisito número 2, en las dos categorías, no está de acuerdo; que respecto al requisito número 4, en la categoría "A", no está de acuerdo.

El SPAUNAM manifestó su desacuerdo con el criterio de que existan sólo tiempos completos para el profesorado especial de carrera de la enseñanza media superior.

Habiéndose terminado el intercambio de ideas sobre la creación del profesorado de carrera de enseñanza media superior, y existiendo en principio acuerdo sobre los puntos principales, con excepción de las salvedades arriba apuntadas, la Comisión de Rectoría y los representantes de las asociaciones del personal académico están de acuerdo en que deba operar el inciso c) del artículo 5o. del Reglamento que normará la discusión para la elaboración del Instructivo.

Para tal efecto, la Comisión de Rectoría designa como sus representantes:

- 1.— Lic. Jorge Carpizo
 - 2.— Lic. Enrique Espinosa Suñer
 - 3.— Dr. Fernando Pérez Correa
- Suplente: Lic. Ignacio Carrillo Prieto.

Las asociaciones autónomas a:

- 1.— Profesor Germán Cabrera Pontón.
 - 2.— Profesor Roger Morales Palacios.
 - 3.— Profesor Juan José Rojo Chávez
- Suplente: Profesor José Morales Castro.

El SPAUNAM a:

- 1.— Profesor Jorge del Valle
 - 2.— Profesor Javier Centeno
 - 3.— Profesor Víctor Gamboa
- Suplente Profesor Ismael Segura.

Los miembros de la Comisión de redacción se reunirán el jueves 8 de abril a las 18 horas para comenzar el trabajo que tienen encargado.

Cd. Universitaria, México, D. F., a 5 de abril de 1976.

Por la Comisión de Rectoría:

Por las Asociaciones Autónomas:

Por el SPANUNAM:

ANEXO 5

CAPITULO PRIMERO

Disposición General

Artículo 1o.— Este Instructivo, de acuerdo con el artículo quinto transitorio del Estatuto del Personal Académico, adecúa los principios generales contenidos en dicho Estatuto a la situación de los profesores de carrera de enseñanza media superior.

CAPITULO SEGUNDO

Definición y Requisitos.

Artículo 2o.— Son profesores de carrera de enseñanza media superior quienes dedican a la Escuela Nacional Preparatoria o a la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades, tiempo completo en labores docentes, de investigación y de actividades de apoyo a la docencia. Podrán ocupar cualquiera de las siguientes categorías: A o B.

Artículo 3o.— Para ingresar como profesor de carrera de enseñanza media superior en la categoría A, se requiere:

- a) Poseer el título en el nivel de licenciatura, en el área correspondiente.
- b) Tener nombramiento de profesor de asignatura "A" definitivo en la Escuela Nacional Preparatoria o en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- c) Contar con una antigüedad mínima de 3 años de docencia en la Escuela Nacional Preparatoria o en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- d) Impartir, en alguna de dichas dependencias, 20 horas efectivas semanales de clase como mínimo al momento de publicarse la convocatoria respectiva.
- e) Demostrar aptitud para la docencia e investigación.
- f) Aprobar los concursos de oposición que establece este Instructivo.



Artículo 4o.— Para ingresar como profesor de carrera de enseñanza media superior en la categoría B, se requiere:

- a) Poseer el título en el nivel de licenciatura en el área correspondiente.
- b) Tener nombramiento de profesor de asignatura B definitivo en la Escuela Nacional Preparatoria o en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- c) Contar con una antigüedad mínima de 5 años de docencia en la Escuela Nacional Preparatoria o en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
- d) Impartir, en alguna de dichas dependencias, 20 horas efectivas semanales de clase como mínimo al momento de publicarse la convocatoria respectiva.
- e) Demostrar aptitud para la docencia e investigación.
- f) Aprobar los concursos de oposición que establece este instructivo.

CAPITULO TERCERO

Derechos y Obligaciones.

Artículo 5o.— Son derechos de los profesores de carrera de enseñanza media superior, en ambas categorías, además de los establecidos en los artículos 6o., 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico, los siguientes:

- a) Tener nombramiento por 40 horas semanales.
- b) Laborar 20 o 21 horas a la semana de docencia oral como mínimo y 19 o 20 horas a la semana como máximo en actividades de apoyo a la docencia, de acuerdo con el múltiplo del número de horas semanales de las materias que se impartan.
- c) Disfrutar de un semestre sabático por cada 6 años de servicios ininterrumpidos. Para el ejercicio de este derecho se estará a las condiciones que se establecen en el Estatuto del Personal Académico.

Artículo 6o.— Son obligaciones de los profesores de carrera de enseñanza media superior, además de las establecidas en el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico, las siguientes:

Presentar oportunamente para su revisión, supervisión y aprobación en su caso, un proyecto de las actividades de apoyo a la docencia que pretendan realizar durante el año siguiente; rindiendo un informe semestral sobre su realización y resultados, ante los órganos competentes y siguiendo los procedimientos que señale el Reglamento respectivo.

CAPITULO IV

Del Concurso de Oposición

Artículo 7o.— El concurso de oposición es el único procedimiento idóneo a través del cual se puede llegar a formar parte del personal académico de carrera de enseñanza media superior.

Artículo 8o.— El concurso de oposición deberá quedar terminado en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente en el órgano oficial de información de la UNAM.

Artículo 9o.— La convocatoria deberá indicar:

- a) El área académica en que se celebre el concurso.
- b) El número y la categoría de las plazas, así como los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes.
- c) Las pruebas que se desarrollarán y los lugares y fechas en que se practicarán dichas pruebas.
- d) El plazo para la presentación de la documentación requerida, que no será menor de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Artículo 10.— En el concurso de oposición para el profesorado de carrera de enseñanza media superior, los aspirantes deberán someterse a las siguientes pruebas:

- a) Exposición escrita de un tema del programa de la materia objeto del concurso, en un máximo de 20 cuartillas.
 - b) Formulación de un proyecto de actividades de apoyo a la docencia en el área académica correspondiente.
 - c) Interrogatorio sobre las pruebas anteriores y sobre los temas del programa en general.
- Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre públicas. Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 ni mayor de 30 días hábiles.

Artículo 11.— Las comisiones dictaminadoras deberán tomar en cuenta lo previsto en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico, respecto a los criterios de valoración.

Artículo 12.— En igualdad de circunstancias se preferirá:

- a) A los aspirantes con mayor antigüedad.
- b) A quienes impartan mayor número de horas efectivas de clase por semana.
- c) A los aspirantes cuyos estudios y preparación se adapten mejor al programa de labores de la dependencia.
- d) A los capacitados en los programas de formación de profesores e investigadores de la UNAM y de su dependencia.

Artículo 13.— El dictamen de las comisiones dictaminadoras se turnará al Consejo correspondiente para su ratificación.

Artículo 14.— En lo no previsto en este Instructivo, para los concursos serán aplicables las normas del Estatuto del Personal Académico, respetando las disposiciones de este capítulo.

CAPITULO V

De las actividades de apoyo a la docencia

Artículo 15.— Las actividades de apoyo a la docencia que deberán realizar los profesores de Carrera de Enseñanza Media Superior, en el orden de prioridades que de acuerdo con el Reglamento respectivo determinen los órganos académicos competentes, serán las siguientes:

- a) Producción de material didáctico (programas, guías de estudio, paquetes didácticos, prontuarios de conocimientos básicos, textos, síntesis biográficas y monografías de investigación, antologías, material audiovisual, prácticas de laboratorio y esquemas de experimentación, bibliografías, bancos de información, análisis, valoración y proyectos de aplicación de los sistemas de evaluación y de sus resultados), y cualquier otro material de apoyo.
- b) Actividades de capacitación y superación académicas y pedagógicas, y elaboración de materiales conexos, tales como cursos de actualización y de didáctica general y didáctica especializada.
- c) Elaboración de unidades de trabajo para realizar prácticas, exposiciones, trabajo de grupo y otras actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias que sean del interés de la Institución, de acuerdo con los lineamientos que fije el Consejo correspondiente.

Artículos Transitorios

Artículo Primero.— El Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades y el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria determinarán en qué casos procederá tomar en cuenta el número de horas efectivas de docencia que sirva un profesor con referencia a su nombramiento de funcionario académico-administrativo o de complementación académica.

Artículo Segundo.— Para los efectos de la fracción c) del artículo 3o. de este Instructivo, se considerará, por esta única vez, que las convocatorias que se expidan antes del 31 de diciembre de 1976, en el Colegio de Ciencias y Humanidades, puedan señalar una antigüedad mínima de dos años en la docencia al servicio de la Universidad.

Artículo Tercero.— Para los efectos de la fracción c) del artículo 4o. de este Instructivo se considerará, por esta única vez, que las convocatorias que se expidan antes del 31 de diciembre de 1976, en el Colegio de Ciencias y Humanidades, puedan señalar una antigüedad mínima de tres años en la docencia al servicio de la Universidad.

Artículo Cuarto.— Por esta única vez y antes del 31 de diciembre de 1976, para los profesores de la Escuela Nacional Preparatoria que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de este Instructivo, así como los que se enumeran a continuación, tendrán derecho para ingresar como profesor de carrera de enseñanza media superior, a través de un concurso de oposición cerrado en los términos del Estatuto del Personal Académico:

- a) profesores con antigüedad de 10 años o más de servicios ininterrumpidos y con grado superior al de licenciatura;
- b) profesores con antigüedad de 15 años o más de servicios ininterrumpidos y que posean el título de licenciatura;
- c) profesores con antigüedad de 20 años o más de servicios ininterrumpidos y que posean el grado de bachiller.

ANEXO 6

Al H. Consejo Universitario
A la Comisión de Trabajo Académico
A la Comisión de Legislación
P r e s e n t e .

Desde su inicio, el SPAUNAM ha manifestado su preocupación permanente por elevar al máximo posible el nivel académico de la UNAM.

Por ello, uno de sus principales objetivos ha sido el de la profesionalización de la enseñanza y hacia allá ha dirigido gran parte de sus esfuerzos.

En tal virtud, el sindicato planteó desde la huelga de junio del año pasado, como una demanda central, la creación del profesorado especial de carrera (PEC) de la enseñanza media superior, como una vía importante en la consecución del objetivo ya señalado.

Partimos de un principio rector: todos aquellos maestros que reuniendo los requisitos académicos y laborales y que aprueben el concurso de oposición respectivo, deberán ocupar de inmediato una plaza de (PEC).

Esa, consideramos, es la forma más útil y rápida para conseguir nuestros objetivos de superación académica.

Para el SPAUNAM, el profesor especial de carrera es una nueva categoría del personal académico, intermedia entre el profesor de asignatura y el de carrera, y conlleva por lo tanto una nueva forma de contratación.

Asimismo, partimos de la consideración de que los profesores especiales de carrera (PEC), serían aquellos que dedicaran una parte de su tiempo a la realización de labores docentes y la otra, a actividades de investigación y apoyo a la docencia.

Bajo estos rubros generales y tomando como punto de referencia el protocolo firmado entre el SPAUNAM y las autoridades el 1o. de febrero del presente año, para resolver bilateralmente el problema en cuestión, hemos venido trabajando con la Comisión designada por el Rector habiendo llegado a algunos resultados sobre los cuales queremos dejar muy bien sentada nuestra posición.

En primer lugar, no podemos estar de acuerdo en que solamente aquellos profesores que posean el título, puedan optar por la nueva categoría. El Sindicato sostiene que las plazas sobre ésta categoría deben también considerar a todos aquellos profesores que han cubierto todos los créditos de su licenciatura. Partimos de hechos reales y de criterios objetivos. Ponemos el acento, fundamentalmente en el concurso de oposición, donde verdaderamente se definirían las personas más capaces, en el terreno académico. En todo caso, de no aceptarse nuestra propuesta, la UNAM

(Sigue en la Pág. 10)

deberá buscar una fórmula que ayude a que éstos profesores en calidad de pasantes, se profesionalicen.

No coincidimos con las autoridades universitarias en que las plazas sólomente sean de tiempo completo. Atendiendo al mayor interés profesional de la planta docente, el SPAUNAM propone que se abra un abanico de alternativas para que la gran mayoría de los maestros, accedan a dichas plazas. Así entonces, creemos que los tiempos ocupacionales debieran ser de 20, 30 y 40 horas.

Por otra parte, mantenemos nuestro criterio de que el número de horas efectivas que esté dando un profesor para que pueda optar por la nueva categoría, sea de 12 horas. Con ello, se daría acceso a cerca del 85% del total de los profesores del Bachillerato y con ello se abriría efectivamente, el camino para una real profesionalización.

Finalmente, queremos expresar ante ustedes, que es nuestro parecer que después de 6 años ininterrumpidos de labores, el profesor especial de carrera (PEC), deberá gozar de un año sabático, de acuerdo a los términos que establece el Estatuto del Personal Académico.

Acerca del Instructivo que normará a los profesores especiales de carrera sostenemos que es de fundamental importancia el que los organismos colegiados tengan un peso específico en la toma de decisiones acerca de los aspectos centrales del contenido y la orientación de la enseñanza.

Para concluir queremos dejar establecido que el SPAUNAM siempre ejercerá sus derechos para conseguir sus objetivos legítimos, y en este sentido, que luchará constantemente por lograr los mejores términos para la profesionalización de todo el personal académico.

Atentamente

Ciudad Universitaria, D.F., abril 27, 1976

POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL SINDICATO DEL
PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Prof. Víctor Manuel Gamboa

Prof. Javier Centeno.

Prof. Jorge del Valle

Prof. Ismael Segura

ANEXO 7

C. LIC. EN DERECHO JORGE CARPIZO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE RECTORIA
Y ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Ciudad Universitaria
P R E S E N T E .—

Al concluir en esta fecha, 26 de abril de 1976, los trabajos de la COMISION MIXTA DEL PROFESORADO DE CARRERA EN LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, la representación del personal académico organizado en las Asociaciones, Uniones y Colegios de Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria, solidariamente respaldada por el conjunto de Asociaciones Autónomas de Escuelas y Facultades que suscribieron las actuaciones, considera:

I.— Que la profesionalización del magisterio de nuestra UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO en el nivel del Bachillerato, es una realidad vigorosa y promisoriamente iniciada.

II.— Que los acuerdos suscritos formalizan el contenido de nuestros planteamientos presentados el 23 de febrero de 1976 y fundamentados el 8 de abril del año en curso, como secuencia perfectible del proyecto inicial sobre la profesionalización de la enseñanza en el nivel de la educación media superior, cuya primera inquietud y correspondiente proyecto (reiterado en 1973) surgió precisamente de nuestra secular institución, la Escuela Nacional Preparatoria. Son estos logros demostrados y evidentes, los sustentados en el seno de la Comisión por los distinguidos profesores que concurrieron a sus sesiones de trabajo, suyo es el mérito, pues en todo momento hicieron prevalecer el criterio del máximo nivel académico en la equidad y justicia sociales.

III.— El instructivo que, a manera de anteproyecto normativo sobre los "Profesores de Carrera de Enseñanza Media Superior", fue publicado en la GACETA U.N.A.M. del día 4 de junio de 1975 (Tercera época, Vol. X, No. 9) ha quedado superado y las salvedades que sugirió el problema de la antigüedad (dada la muy significativa acumulada en promedio por la mayoría de los profesores de la Escuela Nacional Preparatoria en comparación con la juventud en servicio del profesorado de la

Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades) quedaron solventadas en los Artículos Transitorios de los acuerdos firmados.

IV.— Consta en las mociones presentadas y en las diligencias hechas, nuestro criterio sobre el ejercicio del período sabático en función de la superación académica del profesor y de su ejercicio docente demostrados y contemplamos este aspecto como de posterior diálogo en la indudable afirmación del profesorado de carrera en la enseñanza media superior.

V.— Que ello ha sido posible en virtud de la acción que la unión del personal docente significa y por la vía que el Derecho instituye, con el armónico esfuerzo entusiastamente comprendido por el actual Rector de nuestra UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO y solidariamente sustentado por el Director General de la Escuela Nacional Preparatoria y por el Coordinador de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.

En la medida en que sus funciones lo exijan, el profesorado de carrera en la enseñanza media superior afirmará sus logros. Es nuestra Casa de Estudios el núcleo de máxima concentración de la energía cultural del país y hemos querido ser conscientes de la responsabilidad que implica la dignidad universitaria, por ello, estimamos que el proyecto que ha sido acordado se fundamenta en el estímulo al mérito y con ello tiende a la afirmación de los niveles académicos crecientes.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

Por la Comisión de Redacción de los integrantes
del personal académico de la E.N.P. en la Comisión
Mixta del PROFESORADO DE CARRERA EN LA
ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR

Germán Cabrera Pontón

José Morales Castro

ANEXO 8

INSTRUCTIVO SOBRE LA COORDINACION Y EVALUACION ACADEMICA DE LAS LABORES DE APOYO A LA DOCENCIA DEL PROFESORADO DE CARRERA DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR

CAPITULO I

Artículo 1.— Este Instructivo, de acuerdo con el artículo quinto transitorio del Estatuto del Personal Académico y el Instructivo del profesorado de carrera de enseñanza media superior, regula los órganos que participan en la adscripción y supervisión de las labores de los profesores de carrera de enseñanza media superior, así como los procedimientos que se deberán seguir en dicha adscripción y supervisión.

CAPITULO II DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Artículo 2.— Los órganos que intervendrán en la adscripción y supervisión, de las labores de los profesores de carrera de enseñanza media superior en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades serán:

- I.— El Consejo del Colegio.
- II.— Los Consejos Académicos por área.
- III.— Los directores de los planteles
- IV.— Los secretarios de los Centros de Investigación que funcionen en los planteles
- V.— y los demás que señale la legislación universitaria.

Artículo 3.— El Consejo del Colegio establecerá normas para determinar el procedimiento que debe seguirse para la adscripción de los profesores de carrera de enseñanza media superior, así como para la distribución de las labores que deben realizar y para el control sobre su desarrollo y resultados.

El Consejo del Colegio será el órgano que, en su caso, apruebe en definitiva los informes semestrales de labores, los proyectos anuales de labores y la distribución de labores docentes y de apoyo a la docencia.

Artículo 4.— En el Colegio de Ciencias y Humanidades, se establecerá un Consejo Académico por

(Sigue en la Pág. 12)

cada una de las siguientes áreas: Matemáticas, Talleres de Lectura y Redacción, Ciencias Experimentales y Ciencias Histórico-Sociales.

Artículo 5.— El funcionamiento de los departamentos de Opciones Técnicas, Idiomas y Deportes, se regirá por lo dispuesto en los reglamentos correspondientes.

Artículo 6.— Los Consejos Académicos estarán integrados por:

- I.— El Coordinador del Colegio o el representante que en su caso designe, quien fungirá como presidente.
- II.— Dos representantes de la Coordinación del Colegio, uno de los cuales fungirá como secretario.
- III.— Los directores de los planteles o el representante que en su caso designe.
- IV.— Diez representantes de los profesores del área.

Artículo 7.— Las votaciones en el seno de los consejos académicos se harán por mayoría simple y con un quórum mínimo de 11 personas, salvo los casos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 15 de este instructivo, en los que se requerirá un quórum mínimo de 13 personas y una mayoría de dos tercios de los votos emitidos. Si en estos últimos casos no se integra el quórum requerido, se convocará una reunión para un término no mayor de 72 horas que podrá efectuarse con un quórum mínimo de 9 personas.

Artículo 8.— Serán funciones de los consejos académicos por área:

I.— Establecer los planes y programas de trabajo del área, conforme a los criterios generales fijados por el Consejo del Colegio.

II.— Elaborar los programas de estudio de las asignaturas del área, proponiendo su aprobación al Consejo del Colegio.

III.— Establecer los requerimientos mínimos que deberán cumplir las actividades de investigación y de complementación académica, adecuándolas a los criterios señalados por el Consejo del Colegio.

IV.— Conocer y, en su caso, aprobar el proyecto anual de labores a realizar por los profesores de carrera de enseñanza media superior de su área, oyendo la opinión del Director del Plantel y la opinión del organismo colegiado del personal académico respectivo, que será emitida a través de los representantes profesores a que se refiere la fracción IV del artículo 6o. de este Instructivo.

V.— Distribuir y asignar a los profesores de carrera de enseñanza media superior de su área las labores de investigación correspondientes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 15 del Instructivo del profesorado de carrera de enseñanza media superior.

VI.— Distribuir y asignar a los profesores de carrera de enseñanza media superior de su área las labores de apoyo a la docencia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 15 del Instructivo del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior.

VII.— Evaluar, y en su caso, aprobar los informes semestrales de las labores realizadas por los profesores de carrera de enseñanza media superior de su área, oyendo la opinión del Director del Plantel y la opinión del organismo colegiado del personal académico respectivo, que será emitida a través de los representantes profesores a que se refiere la fracción IV del artículo 6o. de este Instructivo.

VIII.— Autorizar a los profesores de carrera de enseñanza media superior de su área, el desempeño de cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo de ocupación total no exceda de 48 horas semanales. En el nombramiento se señalará expresamente como causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad laboral para la Institución, el incumplimiento de esta disposición.

Artículo 9.— Las actividades de apoyo a la docencia serán determinadas de acuerdo con las necesidades académicas de cada plantel. Para esta determinación, el director del plantel o el Secretario del Centro de Investigación si así lo decide el primero, deberá oír al profesor en cuestión.

Artículo 10.— Los documentos académicos a que se refiere este Instructivo deberán ser entregados al director del plantel, quien los turnará al órgano correspondiente.

Artículo 11.— En cada plantel de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades funcionará un Centro de Investigación. En cada uno habrá un Secretario que será responsable ante el Director del Plantel.

Artículo 12.— Los Secretarios de los Centros de Investigación serán designados por el Coordinador del Colegio, a propuesta que formule el Director del plantel por medio del Director de la Unidad Académica del Ciclo del Bachillerato.

Artículo 13.— Las funciones de los Secretarios de los Centros de Investigación serán:

- a).— Supervisar el buen desempeño de las labores de los profesores de carrera de enseñanza media

superior del plantel, informando periódicamente al director del plantel, para que cuando así proceda se actúe conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes del Estatuto del Personal Académico.

b).— las que le delegue expresamente el Director.

c).— las otras que les señale este Instructivo y la legislación universitaria.

Artículo 14.— Cada centro de investigación se dividirá para su funcionamiento en cuatro secciones, correspondientes a las áreas de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Talleres de Redacción y de Lectura y Ciencias Histórico Sociales.

Al frente de cada Sección habrá un Encargado, quien auxiliará a los Secretarios de los Centros, y será responsable ante el director del plantel y designado por éste, previa consulta con el Secretario del Centro.

CAPITULO III DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

Artículo 15.— Los órganos que intervendrán en la adscripción y supervisión de las labores de apoyo a la docencia de los profesores de carrera en la enseñanza media superior de la Escuela Nacional Preparatoria son:

- I El Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria.
- II Los Consejos Asesores.
- III El Director General y los Directores Auxiliares de los planteles.
- IV Los Jefes de Departamento Académico.
- V Los demás que señale la legislación universitaria.

Artículo 16.— Al Consejo Técnico, de acuerdo con las funciones que le asigna la legislación universitaria vigente, corresponde:

I.— La programación y distribución de las adscripciones del profesorado de carrera en la enseñanza media superior de la Escuela Nacional Preparatoria.

II.— El delineamiento de las directivas de las labores por realizar en apoyo a la docencia, coordinando y evaluando en definitiva sus resultados y rendimientos.

III.— La ratificación en su caso, de los planes y programas generales y particulares proyectados en función del apoyo a la docencia considerando las propuestas recibidas, así como escuchando la opinión del Director General, del Director del Plantel y al Consejo Asesor del propio plantel, sobre

(Sigue en la Pág. 14)



los proyectos anuales de labores a realizar elaborados por los profesores de carrera de enseñanza media superior.

IV.— La determinación de las características académicas y de las especificaciones que deberán satisfacer las labores proyectadas en apoyo a la docencia, adecuándolos a las necesidades prioritarias de la Escuela, de conformidad con las directivas, planes y programas antes señalados.

V.— La distribución y asignación al profesorado de carrera en la enseñanza media superior, de las actividades de apoyo a la docencia a que se refiere el Capítulo V del Instructivo del profesorado de carrera de enseñanza media superior.

VI.— La revisión y la aprobación, en su caso, de los informes semestrales de labores realizados por los profesores de carrera.

VII.— Expedir normas para el funcionamiento del profesorado de carrera.

VIII.— Autorizar a los profesores de carrera de enseñanza media superior, el desempeño de cátedra u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo de ocupación total no exceda de 48 horas semanales. En el nombramiento se señalará expresamente como causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad laboral para la Institución, el incumplimiento de esta disposición.

Artículo 17.— Las actividades de apoyo a la docencia serán determinadas de acuerdo con las necesidades académicas de cada plantel. Para esta determinación, el director del plantel o el funcionario que él determine, deberá oír al profesor en cuestión.

Artículo 18.— En cada plantel existirá un Consejo Asesor integrado por los funcionarios y representantes de los profesores miembros de su Consejo Interno.

Artículo 19.— Serán funciones de los consejeros asesores:

- I.— Opinar sobre la distribución de las labores en apoyo a la docencia.
- II.— Opinar sobre los proyectos anuales de labores a realizar, elaborados por los profesores de carrera de enseñanza media superior.
- III.— Opinar sobre los informes semestrales de labores realizados por los profesores de carrera.
- IV.— Establecer requerimientos mínimos, que deberán satisfacer las actividades de apoyo a la docencia, dentro de los criterios señalados por el Consejo Técnico.
- V.— Las otras que le señale la legislación universitaria.

Las votaciones serán tomadas por mayoría simple del número total de los integrantes del Consejo Asesor.

Artículo 20.— Los Directores Auxiliares de los planteles en los términos del artículo 31 y sus correspondientes incisos, en particular el V, VII y XII del Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria cuidarán del cabal cumplimiento de lo previsto por este Instructivo, y tendrán la facultad a que se refiere el artículo 10 de este ordenamiento.

Artículo 21.— Los Jefes de Departamento Académico de la Escuela Nacional Preparatoria en relación con los Directores Auxiliares serán los encargados de la supervisión de las actividades de apoyo a la docencia, y tendrán las funciones a que se refiere el artículo 13 de este Instructivo.

Artículo 22.— El procedimiento para asignar las labores de investigación y de apoyo a la docencia, constará de las siguientes etapas:

- I.— Los anteproyectos de los profesores de carrera, previamente discutidos y determinados por el director del plantel y con la opinión del Consejo Asesor, se enviarán al Director General, quien con las opiniones del Coordinador académico y del jefe del departamento respectivo, si lo considera pertinente, lo turnará a la consideración del Consejo Técnico.
- II.— Si los proyectos son aprobados por el Consejo Técnico, se regresarán a los planteles para que se asignen esas actividades a los profesores de carrera correspondientes.

Artículo 23.— Para los efectos del artículo anterior, los plazos y términos deberán ser fijados por el Consejo Técnico.

Artículo Transitorio.— Este Instructivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "GACETA UNAM".

"TODO EL DIA QUIERO TOCAR, ENSEÑAR, AYUDAR A QUE LA MUSICA VIVA": EDITH PICT AXENFELD.

Ayer, Beethoven, Mozart, Bach, Liszt, ahora Stockhausen, Zimmermann, Zender, Schneber, y otros compositores reconocidos internacionalmente, son una prueba palpable de la importancia que le dan en Alemania Federal a la música.

Pero a pesar de ellos, "en las escuelas superiores de música de la República Federal Alemana, nos enfrentamos con muchos problemas que tienen su origen en el tipo de sistema de educación musical que impera en sus escuelas".

Pianista, clavecinista y pedagoga musical, profesora de la Escuela Superior de Friburgo, Edith Picht-Axenfeld, se refirió en los términos anteriores a la situación actual de la educación musical en su país, durante una entrevista sostenida en el receso de su conferencia concierto sobre "La suite y su ornamentación", que dictó hoy en el aula Estanislao Mejía de la Escuela Nacional de Música de la UNAM.

La profesora Picht-Axenfeld, profesora huésped de este centro docente, invitada por el Instituto Goethe y la dirección del plantel universitario, impartió un curso a los profesores de la ENM sobre "Análisis de la problemática pedagógica-técnica estilística que plantea la literatura pianística en diversas épocas", y una serie de conciertos conferencias en las que trató además "Las invenciones de J.S. Bach" y "El clave bien temperado", del mismo autor.

La entrevista.

En el aula Estanislao Mejía, con ayuda de un discípulo, la maestra Picht-Axenfeld explicaba paso a paso las pequeñas incidencias de una partitura de



Edith Picht-Axenfeld

una suite, mientras que el público, compuesto íntegramente por jóvenes profesores de la ENM, escuchaba atentamente las explicaciones y las interpretaciones pianísticas de los detalles de la obra.

Durante el receso, la profesora Picht-Axenfeld fue abordada para que explicara la situación actual de la educación musical en Alemania Federal. A una pregunta, contestó:

"Tenemos una gran cantidad de escuelas superiores de mú-

sica, pero también muchos problemas. Principalmente, éstos se deben a que no se han podido integrar las materias que se imparten dentro de la educación musical.

"Nosotros estamos tratando de superar estas dificultades con pequeños grupos de estudiantes, porque no es una cuestión principalmente de organización, sino de experimentación de nuevos métodos de integración de todos los aspectos que _____(Sigue en la Pág. 16)

(Viene de la Pág. 15)

intervienen en la educación musical.

“Estos aspectos que se pretenden y deben integrar son la práctica instrumental, la teoría, el estilo y la historia de la música, aspectos que en el sistema vigente en Alemania están separados”.

— ¿Cómo están llevando a cabo esta integración?

— A través del intercambio y la cooperación entre el profesorado y el estudiantado. En un contacto directo. En muchas ciudades tenemos grupos que se ocupan de música de la época, “música viva” (la música actual).

“Hay una clase de composición en Friburgo, que imparte el profesor Klaus Hober, en la que al final del semestre se ofrecen series de conciertos con obras producidas en la clase. Los instrumentalistas son profesores y estudiantes. Todos los conciertos son organizados completamente por profesores y estudiantes. Es una colaboración muy productiva. Es un estilo nuevo de conciertos.

“En mi clase, prosigue, doy cursos con temas diversos y especiales: las sonatas de Beethoven o los conciertos para

piano de Mozart, problemas de técnica básica, etcétera, que ayudan a enseñar también el arte de enseñar, el observar con cuidado todos los elementos de movimiento, de reacción y también comentar lo que se observa en una manera que ayuda el progreso de la enseñanza musical”.

Después, en respuesta a otra pregunta, comentó que aún siguen surgiendo compositores alemanes de “un alto nivel”, y nombra a Stockenhausen Zimmermann, entre otros.

El fuego de la música

La pasión siempre se ha vinculado estrechamente con el fuego, la decisión en las palabras o la firmeza de los alemanes. En la entrevistada, a pesar de su edad, esta pasión brota de toda su persona. Inclusive, en sus ojos aflora la juventud; Es el amor que siente por la música.

— ¿Está usted satisfecha de enseñar la música?

— Sí. Estoy contenta, muy satisfecha porque amo la música. Todo el día quiero tocar, enseñar, ayudar a que la música viva. Siempre desarrollo el mayor esfuerzo con este sentido: que la música viva.

— ¿Qué recomendaría a los estudiantes de la ENM?

— Que tengan conciencia de que la música es total, que no existe una técnica abstracta, tampoco un sentimiento absolutamente libre e individual. Que en la música hay una verdad que tienen que descubrir a través de un trabajo cuidadoso con la partitura y el corazón.

— Es extraordinario que en un mundo tan comercializado como el de hoy, haya personas que sientan tanto amor por la música...

— Como usted dice, en un mundo tan comercializado, en el que se mercantiliza todo, incluso la música; lo que hace falta es que haya personas que sientan ese amor por la música, ese fuego, y lo trasmitan a los estudiantes. Es la gran tarea de nosotros los músicos: comunicar esta forma de amar la música.

Finalmente, la profesora Edith Picht-Axenfeld se refirió a las atenciones que ha recibido en la Escuela Nacional de Música, en donde ha encontrado “un ambiente bonito porque es muy abierto”, y en donde “todos los estudiantes están muy interesados en aprender” y en donde todos “profesores y estudiantes aman la música; aquí se siente ese amor”.

AVANCES EN LA ZOOTECNIA APLICADA, SERAN ANALIZADOS EN UN CONGRESO NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN BOVINOS

Se efectuará del 2 al 5 de mayo en la Ciudad de Querétaro.

Para confrontar los últimos avances clínicos en zootecnia aplicada, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Zootecnistas organizó el **Segundo congreso nacional de especialistas en bovinos** que se llevará a cabo del dos al cinco del próximo mes, en el Teatro del Seguro Social de la ciudad de Querétaro.

Según informó el doctor Héctor Quiroz Romero, director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, la propia facultad a su cargo participará en dicho congreso con 23 ponencias. Una de las cuales, la que abordará lo relativo al tema **Parasitología** será desarrollada por el propio doctor Quiroz Romero.

De la diversidad de aspectos fundamentales y de suma importancia dentro del campo de la moderna zootecnia que se analizarán y discutirán en el mencionado congreso, cabe destacar los temas sobre Economía, Genética y reproducción, Parasitología, Cabras, Nutrición, Patología y clínica, Manejo y comunicaciones varias.

Se espera de este **Segundo congreso nacional de especialistas en bovinos**, que al término del mismo se obtengan resultados favorables tanto para la conservación como para la mayor y más adecuada producción de tales cuadrúpedos, tan indispensables en la dieta y economía del mexicano.

LA PROBLEMÁTICA MUNDIAL Y NACIONAL, DEBE SER OBJETO DE ANALISIS DE LA GEOGRAFIA: MAESTRA MARIA LUISA SANDOVAL

"Es inconcebible que en una época como la actual de la energía atómica, en donde la tecnología ha tenido un gran desarrollo, existan millones de hombres en la pobreza, y que se enfrenten a los mismos problemas que los hombres de las primeras sociedades: lograr su alimentación, vestido y vivienda".

La maestra en Geografía Económica, María Luisa Sandoval, catedrática de la Escuela Nacional de Economía y de la ENP, afirmó lo anterior durante su conferencia sobre "La importancia de la Geografía dentro de la Ciencia Económica", el martes pasado, en el salón 11 de la Facultad de Filosofía y Letras, a las 17:30 horas.

En su exposición, la maestra Sandoval indicó que esto se debe "a los vicios del régimen social existente, ya que es él el que ha llevado a esta situación".

En seguida indicó que en un régimen capitalista, la Geografía económica sirve para cuantificar los recursos naturales de los países pobres, y determinar las formas de explotación, no sólo de éstos, sino también de los recursos humanos.

Además, dijo que en los países ricos se desencadena un proceso de destrucción del medio ambiente, y con esto "la vida de las sociedades, como partes de la naturaleza".

"La Geografía actual debe pugnar por el conocimiento y el control del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades básicas del hombre, por lo que no puede ser ajena a la problemática diaria tanto a nivel mundial como nacional", expresó.

Posteriormente, explicó detalladamente en qué consiste el curso de Geografía Económica Regional del Desarrollo que se imparte en la Escuela Nacional de Economía, y "cuya caracte-

terística es la de ubicarse en el momento actual, a través de la economía mundial".

Según dijo, dicho curso pretende interpretar "las formas de relación entre los países mediante sus actividades económicas y las repercusiones en su desarrollo económico, así como ilustrar los flujos económicos, su distribución, lo cual permite entender el comportamiento de la economía mundial en un marco de interdependencia económica, política y social".

A una pregunta extraconferencia, la maestra Sandoval dijo que en nuestro país "la tecnología es muy deficiente y la formación de investigadores en Geografía también, debido a las características de nuestra dependencia exterior".

La catedrática, que próximamente presentará su tesis para doctorarse en Geografía, con un trabajo sobre "Aplicación de los sensores remotos en la cuantificación y cualificación de los recursos naturales" dijo que "junto con los estudiantes del curso de Economía, estamos analizando la porción noroeste del país, la región mixteca y el Valle de Mezquital, dentro del proyecto de regionalización de estudios".

Según señaló la maestra Sandoval, estos estudios pretenden conocer con mayor amplitud las condiciones geográficas de estas regiones en estudio, la forma de los grupos comunales y sus relaciones con el medio ambiente.

EL PROXIMO MES COMENZARAN LAS INSCRIPCIONES EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS

A partir del próximo 10 de mayo, el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM, iniciará los trámites para la inscripción de sus cursos correspondientes al segundo semestre de 1976, en los idiomas de: alemán, árabe, chino, francés, hebreo, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso.

La entrega de fichas para examen de colocación se efectuará del 10 al 12 del mismo mes, y los exámenes de colocación se realizarán del 31 de mayo al 3 de junio.

Las reinscripciones se llevarán a cabo del 1o. al 4 de junio. Los alumnos de reinscripción deberán presentar la credencial que los acredite como alumnos del C.E.L.E., su última boleta de calificación y su recibo de pago.

Por su parte, los alumnos que desean ingresar deberán presentarse del 7 al 9 de junio, acreditar ser alumnos de la UNAM a nivel superior, proporcionar dos retratos tamaño infantil, y cubrir la cuota correspondiente por idioma.

Las clases se iniciarán el 10 de junio de 1976.

Los trámites de inscripción y reinscripción se efectuarán de las 9:30 a las 13:30 horas y de las 16:00 a las 18:30 horas, de lunes a viernes, en el nuevo edificio del C.E.L.E., ubicado en el ex-edificio del Instituto de Geología de la UNAM.

Se hace la aclaración que el examen de colocación y el pago de la cuota correspondiente no garantiza, ni equivale a la inscripción.

EN LA CONSERVACION DE LA FAUNA NO EXISTEN FRONTERAS; SOMOS UNA POBLACION EN EL MUNDO

"Hay que evitar que los ricos, los poderosos, acaben con nuestra riqueza proteínica, clamó Felipe Benavides, miembro del S. World Wilolife Foun, de nacionalidad peruana, en la conferencia que sustentó el martes pasado por la noche sobre Conservación de la Fauna en Perú.

En esta plática, que se efectuó en el salón 5 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia subrayó que existen pruebas de que en 1968 se exportaron, solamente de Latinoamérica, 20 millones de dólares en pieles de jaguar.

"Los japoneses, y en menor grado los rusos, denunció, están acabando con las ballenas y en general con la fauna marina, pues con sus grandes buques crean un fuerte desequilibrio ecológico.

"Es necesario pues, subrayó, romper las grandes mafias internacionales que devastan nuestros bosques y nuestros mares, sin interferencia de nadie, ¡Que se despierten las conciencias y que se haga valer la legislación de cada uno de los países, en beneficio de la conservación de sus recursos naturales!

Al hablar en plural sobre el problema, explicó que no existen fronteras para la conservación de la fauna, "somos una población en el mundo, dijo, con las mismas necesidades de proveernos de alimentación".

"Por otra parte, señaló el conferenciante, las leyes que existen para la protección de los animales son positivas en la mayor parte de los países, pero desafortunadamente no se aplican.

"Hasta el momento, expresó,

un medio que se ha encontrado para preservar la fauna es el escándalo, pues los explotadores son casi siempre personas reconocidas en el ámbito comercial mundial y con grandes intereses económicos y políticos".

Recordó aquel año en que una flota de Onasis llegó hasta las costas del Perú, protegido por el más profundo de los secretos. Un hecho casual descubrió su presencia y ante la negativa de la prensa y de los funcionarios, el escándalo que se hizo en torno a ello, logró alejar los buques que ya habían dado muerte a varias ballenas incluyendo a sus crías.

Durante su plática, el conferenciante, que fue invitado especialmente a visitar nuestro país, habló también de la Convención de Washington sobre el control de mercado internacional de especies en vías de extinción.

CONVOCATORIAS

La Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán, con fundamento en los artículos 9, y del 11 al 17, del Estatuto del Personal Académico de la U.N.A.M., convoca a un concurso abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto que aspiren a ocupar una Plaza de Técnico Académico auxiliar nivel "B" de Medio Tiempo en el Area de Fisiología, dentro del Departamento de Ciencias Biológicas con las siguientes:

B A S E S

- Haber acreditado por lo menos el 50% de créditos de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia o contar con la preparación equivalente.
- Tener experiencia en el área de Laboratorio de Fisiología Veterinaria.
- Tener experiencia en el manejo y mantenimiento de los siguientes aparatos de laboratorio: Fisiógrafo, electrocardiógrafo y electroencefalógrafo.
- Tener experiencia en interpretación de Electrocardiogramas y de electroencefalogramas.
- Presentarse a la prueba práctica y oral, para demostrar su capacidad en la especialidad que le corresponde:

Para participar en este concurso, los interesados deberán entregar en la Secretaría Académica de la E.N.E.P. Cuautitlán, en un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, los siguientes documentos:

- Solicitud por triplicado.
- Curriculum Vitae por duplicado.
- Copia del Acta de Nacimiento.

IV Copia de los documentos que acrediten los estudios requeridos.

V Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.

VI Señalamiento de dirección para recibir comunicaciones en su domicilio o en su trabajo.

En la Secretaría Académica se les dará recibo de documentos entregados, se les comunicará si su solicitud fue admitida y la fecha de iniciación de la prueba.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el mencionado Estatuto, se darán a conocer los resultados de este concurso.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Cuautitlán, Edo. de México a 30 de Abril de 1976.
EL DIRECTOR

Dr. JESUS GUZMAN GARCIA.

La Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán, con fundamento en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la U.N.A.M., convoca a un concurso abierto a las personas que aspiren a ocupar una plaza de Técnico Académico Auxiliar “B” de Medio Tiempo, en el Departamento de Química de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

- a) Haber acreditado el 50% de los estudios de una licenciatura o tener la preparación equivalente.
- b) Tener experiencia en Análisis Químicos con el enfoque de la Química Analítica moderna.
- c) Presentarse a la prueba oral, para demostrar su capacidad en el área que le corresponde.

Para participar en este concurso, los interesados deberán entregar en la Secretaría Académica de la E.N.E.P. Cuautitlán, en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, presentando los siguientes documentos:

- I Solicitud por duplicado.
- II Curriculum Vitae por duplicado.
- III Copia del Acta de Nacimiento.
- IV Copia de los documentos que acrediten los estudios requeridos.
- V Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
- VI Señalamiento de dirección para recibir comunicaciones en su domicilio o en su trabajo.

En la Secretaría Académica se les dará recibo de documentos entregados, se les comunicará si su solicitud fue admitida y la fecha de iniciación de la prueba.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el mencionado Estatuto, se darán a conocer los resultados de este concurso.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Cuautitlán, Edo. de México a 30 de Abril de 1976.
EL DIRECTOR

DR. JESUS GUZMAN GARCIA.

La Escuela Nacional de Estudios Profesionales Cuautitlán, con fundamento en los artículos 9, y del 11 al 17, del Estatuto del Personal Académico de la U.N.A.M., convoca a un concurso abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto que aspiren a ocupar la plaza que se especifica a continuación dentro del Departamento de Ciencias Biológicas:

- 1 Plaza de Técnico Académico Auxiliar Nivel “B” de Medio Tiempo en el Area de Histología.

B A S E S

acreditado por lo menos el 50% de créditos de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia o contar con la preparación equivalente.

- b) Tener experiencia en trabajos relacionados con Laboratorio clínico.
- c) Tener experiencia en hacer inclusiones en parafina de las muestras histológicas.
- d) Tener experiencia en realizar tinciones histológicas específicas y de rutina. Presentarse a la prueba práctica y oral, para demostrar su capacidad en la especialidad que le corresponde.
- e) Tener experiencia en el manejo de los siguientes aparatos: Espectrofotómetros, Colorímetros, Refractómetros, Hemoglobímetro, Microsómetros, Viscosímetros y Densitómetros.

Para participar en este concurso, los interesados deberán entregar en la Secretaría Académica de la E.N.E.P. Cuautitlán, en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria presentando:

- I Solicitud por triplicado.
- II Curriculum Vitae por duplicado.
- III Copia del Acta de Nacimiento
- IV Copia de los documentos que acrediten los estudios requeridos.
- V Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
- VI Señalamiento de dirección para recibir comunicaciones en su domicilio o en su trabajo.

En la Secretaría Académica se les dará recibo de documentos entregados, se les comunicará si su solicitud fue admitida y la fecha de iniciación de la prueba. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el mencionado Estatuto, se darán a conocer los resultados de este concurso.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Cuautitlán, Edo. de México a 30 de Abril de 1976.
EL DIRECTOR

DR. JESUS GUZMAN GARCIA.

La Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Cuautitlán, con fundamento en los artículos 9, y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la U.N.A.M., convoca a un concurso abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar las plazas que se especifican a continuación, en el Area de Servicios Bibliotecarios a nivel Universitario.

Tres plazas de Técnico Académico Auxiliar “C” de tiempo completo, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

- a) Haber acreditado todos los estudios de Licenciatura ó tener preparación equivalente.
- b) Tener experiencia en organización de bibliotecas y dirección de personal.
- c) Efectuar pruebas de conocimientos generales en el Area y de conocimientos elementales del idioma Inglés, que le permita la traducción de textos a nivel técnico.

Para participar en este concurso, los interesados deberán entregar en la Secretaría Académica de la E.N.E.P. Cuautitlán, en un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, los siguientes documentos:

- I Solicitud por triplicado
- II Curriculum Vitae por duplicado.
- III Copia del Acta de Nacimiento.
- IV Copia de los documentos que acrediten los estudios y título requeridos.
- V Si se trata de extranjeros, constancia de su residencia legal en el País y condición migratoria suficiente.
- VI Señalamiento de dirección para recibir comunicaciones en su domicilio ó en su trabajo.

En la Secretaría Académica se les dará recibo de documentos entregados, se les comunicará si su solicitud fue admitida y la fecha de iniciación de la prueba.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el mencionado Estatuto, se darán a conocer los resultados de éste concurso.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Cuautitlán Izcalli, México a 30 de Abril de 1976.
EL DIRECTOR

DR. JESUS GUZMAN GARCIA.

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS, con fundamento en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la U.N.A.M., convoca a un concurso abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar **UNA PLAZA** de **Técnico Académico Asociado “A” de Tiempo Completo**, y con sueldo mensual de: \$8,950.00, en el área de: **Biología Molecular**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1. Tener grado de Licenciado Q.F.B. o preparación equivalente, y haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.
2. Tener experiencia en el área de Biología Molecular.
3. Someterse a las pruebas correspondientes para demostrar su aptitud y conocimientos en: Síntesis de proteínas “in vivo” e “in vitro”.

Para participar en este concurso, los interesados deberán llenar una solicitud y entregar la documentación en la **DIRECCION** de esta Dependencia dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Ahí mismo se les comunicará de su solicitud y la fecha de iniciación de las pruebas. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el mencionado Estatuto se darán a conocer los resultados de este concurso.

Cd. Universitaria, D. F., a 30 de Abril de 1976.
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
EL DIRECTOR

Dr. Jaime Mora

DIRECCION GENERAL DE CURSOS TEMPORALES
ESCUELA PARA EXTRANJEROS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

La Escuela para Extranjeros, con fundamento en los artículos 38, 39, del 66 al 77, 88, 90 y demás aplicables del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

C O N V O C A

a concursos de oposición abiertos para ingreso de las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria y en el referido Estatuto, y que aspiren a ocupar las plazas que se especifican a continuación:

- 1 Plaza de Profesor Asociado “A” de Medio Tiempo en el área de Español.
- 1 Plaza de Profesor Asociado “A” de Medio Tiempo en el área de Literatura Hispanoamericana.
- 1 Plaza de Profesor Asociado “A” de Medio Tiempo en el área de Historia Hispanoamericana.

1 Plaza de Profesor Asociado "A" de Medio Tiempo en el área de Arte Latinoamericano.

Estos concursos se realizarán de acuerdo con las siguientes

B A S E S

- a) Tener una licenciatura o grado equivalente.
- b) Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia.
- c) Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia.

De acuerdo con el artículo 74, los aspirantes deberán someterse a las siguientes pruebas:

- 1 Crítica escrita del programa de estudios correspondiente.
- 2 Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- 3 Prueba didáctica, consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se preparará cuando menos con 48 horas de anticipación.

El tema sobre el que versará la prueba y la fecha en la que deberá ser practicada serán fijados oportunamente por la Comisión Dictaminadora respectiva.

Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 días ni mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha que señale la Comisión Dictaminadora respectiva.

Para participar en estos concursos, los interesados deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Coordinación y entregarla en la misma junto con los documentos que se señalan a continuación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Convocatoria:

Curriculum Vitae por duplicado, según forma que se proporcionará en dicha Coordinación.

Dos fotocopias respectivamente, del título, de los grados, diplomas y distinciones que se mencionen en el curriculum.

Acompañar ejemplares o fotocopias de los trabajos y publicaciones realizadas.

La Coordinación Académica comunicará de la admisión de las solicitudes y las fechas de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico se darán a conocer los resultados del concurso.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D. F., a 30 de Abril de 1976.

LIC. ELSA BIELER
DIRECTORA

INSTITUTO DE FISICA

El Instituto de Física, con fundamento en los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar **Una plaza de Técnico Académico Titular A de Tiempo Completo con sueldo mensual de \$ 12,900.00, en el área de Diseño y mantenimiento de equipo electrónico para investigación de acuerdo con las siguientes:**

B A S E S

1. Tener grado de maestro o preparación equivalente y haber trabajado un mínimo de tres

- años en la materia o área de su especialidad.
2. Presentar curriculum vitae actualizado y documentación que acredite su preparación y experiencia.
 3. Presentar prueba escrita y hacer diseño que compruebe su capacidad.

Para participar en este concurso, los interesados deberán entregar una solicitud y la documentación correspondiente en la Secretaría de esta dependencia dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud y la fecha de iniciación de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el mencionado Estatuto, se darán a conocer los resultados de este concurso.

Cd. Universitaria, D. F., a 30 de Abril de 1976.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

EL DIRECTOR

DR. JORGE FLORES VALDES

INSTITUTO DE FISICA

El Instituto de Física con fundamento en los artículos 38, 39, 66 y 69 y 71 a 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición para ingreso a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar **Una plaza de Investigador Asociado A de Tiempo Completo, con sueldo mensual de \$ 11,500.00, en el área de Estado Sólido en la especialidad de Elaboración de Programas de computadora para el análisis de resultados de investigaciones sobre: Termofluencia, Resonancia Pramagnética Electrónica y Propiedades Opticas de Cristales de acuerdo con las siguientes:**

B A S E S

1. Tener una licenciatura o grado equivalente
2. Haber trabajado cuando menos un año en labores de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia.
3. Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la investigación.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentarse a la siguiente prueba

Crítica escrita del programa de investigación

Para participar en este concurso, los interesados deberán entregar una solicitud y la documentación correspondiente así como copia del mencionado programa en la Secretaría de esta dependencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud y la fecha de iniciación de las pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, se darán a conocer los resultados de este concurso.

Ciudad Universitaria, 30 de Abril de 1976.

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

EL DIRECTOR

DR. JORGE FLORES VALDES

DEBER DE LA FILOSOFIA, DESEMPEÑAR UN PAPEL ESENCIAL EN EL ROMPIMIENTO DE LA DEPENDENCIA CULTURAL: MAESTRO LEOPOLDO ZEA

“Debido a la postura fascista que han adquirido algunos gobiernos de Latinoamérica, los estudios sobre esta área han sido prácticamente anulados y sus profesores expulsados, inclusive del país, formando parte de la diáspora latinoamericana de nuestros días”.

Así se explica el maestro Leopoldo Zea la poca actividad de los investigadores latinoamericanos sobre su propia problemática, añadiendo el director del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Estudios, que “es sintomático que en los Estados Unidos existan cerca de doscientos Centros de estudios latinoamericanos en donde nos estudian con lupa para una mejor manipulación. Mientras en nuestra América venimos luchando con dificultad para realizar algo semejante en beneficio de nuestra formación cultural e integración como pueblos de esta América”.

Después de afirmar el Director del CEL., que ese centro es el pionero en las investigaciones sobre la problemática de América Latina, agregó que, “el mismo cumple diez años en 1976, y que en su corta vida tiene ya cerca de veinte graduados de distintas partes de América así como de Europa y los Estados Unidos. Igualmente



Maestro Leopoldo Zea

israelíes y japoneses. Contando actualmente con 75 estudiantes de licenciatura y con otros tantos de estudios superiores”.

En otra parte de la entrevista realizada por el Boletín de la FFyL, el doctor Zea afirma que a su juicio el problema fundamental de la Historia de las ideas en Latinoamérica, es “la situación de dependencia. Situación que debe ser cancelada. Y cancelada en una labor que puede y debe ser común a esta América nuestra y que expresamos en la preocupación por lo que llamamos integración cultural latinoamericana”, y que éste, ha conducido a “plantear la posibilidad de una filosofía

que ya se viene llamando de liberación. Esto es, una filosofía, o pensamiento, encaminados a poner fin a esa relación de dependencia cultural”.

También, afirmó el maestro Leopoldo Zea, quien asistió a la II Reunión de Expertos en Historia de las Ideas en América, en la Ciudad de Caracas, Venezuela, que la posición de él y de México en esa reunión, fue, “la búsqueda de la integración cultural de América Latina, la cual ha partido, en general, de nuestros estudiosos en México sobre América Latina”.

Y que el panorama del estudio de la problemática latinoamericana se aclarará si se llevan al efecto las conclusiones y recomendaciones aprobadas en Caracas, y que son:

— Considerar la integración latinoamericana como el objetivo orientador de esta historia.

— Ver la misma como instrumento para el logro de esta integración procurando su desarrollo en relación con ese objetivo.

— Que se propongan y creen cátedras, seminarios y centros o institutos de estudios latinoamericanos. Y

— Estimular las instituciones ya existentes en Latinoamérica considerándolos pilotos para la formación del personal que ha de hacer igual labor a lo largo de América.

GACETA UNAM

Universidad Nacional Autónoma de México

Dr. Guillermo Soberón Acevedo

Rector

Lic. Sergio Domínguez Vargas
Secretario General

Dr. Valentín Molina Piñero
Secretario de la Rectoría

Ing. Javier Jiménez Espriú
Secretario General Auxiliar

Lic. Jorge Carpizo
Abogado General

La Gaceta UNAM, aparece los lunes, miércoles y viernes

Publicada por la Dirección General de Información

Lic. José Dávalos

Director General

11o. Piso de la Rectoría, teléfonos 548-57-84, 548-99-68 y 548-65-00 extensiones 566 y 293,
C. U. México 20, D. F.

Franquicia postal por acuerdo presidencial del 8 de mayo de 1940.